

Declaración sobre los Resultados de la Consulta Masiva sobre el Acuerdo de Escazú en la Universidad de Chile

Viernes 25 de Septiembre

Desde la Secretaría de Ecología y Medioambiente (SECMA) FECH y el Consejo de Presidencias FECH, comunicamos que el estamento estudiantil de la Universidad de Chile se posiciona a favor de la aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como “Acuerdo de Escazú”, donde los resultado de la Consulta Estudiantil de la Universidad de Chile, demostraron una marcada preferencia por la firma y ratificación de Chile, reflejada en un 98,4% a favor (Anexo 1). La Consulta fue llevada a cabo en medio de la declaración oficial del gobierno donde defendieron la posición de no firmar el acuerdo en la comisión de Relaciones Exteriores del Senado el día 22 de septiembre.

Con estos resultados, como comunidad estudiantil de la Universidad de Chile declaramos: **“La Chile Dice Escazú Ahora” e instamos al gobierno de Sebastián Piñera Echeñique a reconsiderar su decisión de no firmar el Acuerdo de Escazú** y a otorgar mayor valor a la protección de los Derechos Humanos. El desarrollo que hoy se requiere debe ser con perspectiva socioecológica. La decisión del Gobierno de Sebastián Piñera termina por sepultar la reputación internacional¹ y nos aleja de ello, impidiendo la debida protección de quienes habitan los territorios frente a proyectos que afectan su calidad de vida y de los ecosistemas.

Argumentos Centro de Derecho Ambiental (CDA).

Le decimos al Gobierno que no entendemos su ambigüedad. En julio del 2018, el presidente Sebastián Piñera dijo “quiero destacar el acuerdo que impulsamos conjuntamente con Costa Rica, el Acuerdo de Escazú, que busca darle más transparencia y mayor eficacia a la defensa del medio ambiente, y que vamos a poner a disposición del resto de los países de nuestro continente”. ¿Qué pasó entonces?, ¿así es gobernar con la atención puesta de sobremanera en los indicadores económicos de corto plazo? Acaso ¿es un problema que este tratado habla de Derechos Humanos y Medio Ambiente? Un medio ambiente sano es un requisito para garantizar muchos derechos humanos.

Además, es necesario señalar que a través de el documento de 12 páginas, elaborado por las carteras de Relaciones Exteriores y Medio Ambiente, se logra evidenciar lo banal de la argumentación ejecutiva en cuanto a su decisión:

1. "El acuerdo introduce una serie de principios no definidos que condicionarán nuestra legislación ambiental".

¹ DW:

<https://www.dw.com/es/chile-el-rechazo-al-acuerdo-de-escaz%C3%BA-acaba-con-la-aspiraci%C3%B3n-de-liderazgo-ambiental/a-55003032>

- Esto es totalmente falso, ya que muchos de los principios contenidos en el Acuerdo se encuentran desarrollados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como en distintos cuerpos normativos internos. De todas formas, y ante la incertidumbre que pudieren generar ciertos principios más abiertos, se contemplan distintos espacios para que las partes puedan conversar estos temas, el principal es la Conferencia de las Partes.
2. "El acuerdo implica cambios en nuestra legislación generando incertidumbre jurídica".
 - En el art. 13 del Acuerdo se menciona que cada parte, de conformidad con sus prioridades, posibilidades y considerando su situación nacional, se encargará de implementar los cambios y regulaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que impone el Acuerdo. Sin existir un carácter imperativo respecto a la forma en que deben realizarse.
 3. "El acuerdo introduce obligaciones para el Estado ambiguas, amplias e indefinidas, que dificultan su cumplimiento".
 - El cumplimiento de estas obligaciones se establece de manera amplia justamente para no someter al Estado a seguir una vía concreta para llegar a esas obligaciones, estableciendo que estas medidas sean "*no regresivas y progresivas*" (Principio c), dando así libertad de acción y temporal. Además, como se menciona en el argumento anterior, estas "obligaciones" serán implementadas de acuerdo a las prioridades, posibilidades y situación nacional.
 4. "El acuerdo expone a Chile a controversias internacionales por la aplicación directa de sus normas y el carácter ambiguo de las mismas".
 - El Acuerdo señala claramente que las controversias, que puedan suscitarse entre dos o más partes respecto a la interpretación o aplicación del mismo, tendrá diversos métodos de resolución, estableciendo en primer lugar la negociación entre ellas, u otros alternativos. Entre ellos se considera el arbitraje, que debe ser establecido por la Conferencia de las Partes.

Sólo en caso de que todas las partes que sostienen la controversia estén de acuerdo con someterse a la Corte Internacional de Justicia, procederá esta vía.
 - De todas formas, cabe señalar que todo Tratado Internacional o Acuerdo de esta misma naturaleza implica que el país ceda cierta soberanía sobre ciertos asuntos, y justamente vemos como en materia económica (TPP-11) no surgen estos conflictos por la posibilidad de llegar a controversias internacionales.

Como comunidad UChile creemos en la relevancia de la Justicia Ambiental en América Latina y el Caribe, sustentada en este Acuerdo. Por esto, desde la SECMA FECh desplegamos la campaña "La Chile Dice Escasú Ahora" que decantó en la Consulta y sus resultados, porque no

podemos estar indiferentes frente a un tema tan importante para la región y los territorios que habitamos.

En Chile, actualmente existen XX conflictos socioambientales latentes, entre los cuales se encuentra Alto Maipo, Quintero - Puchuncaví, Putaendo, Agua (Nivel nacional, Provincia de Petorca, Región de Bío Bío). Por lo tanto, la inconsistencia y falta de argumentación de un cambio de posición como éste se entiende como contraria al diálogo y la transparencia.

El Acuerdo de Escazú vendría a mejorar la situación ambiental ante la insuficiencia de herramientas por parte de organismos, al generar **mayor reconocimiento de la participación ciudadana**, mejorar condiciones de acceso a la justicia, defensa de activistas y ante la falta de información por parte de la comunidades para defenderse.

**Secretaría de Ecología y Medio Ambiente FECH
Consejo de Presidencias FECH**

Anexo 1. Desglose de los resultados Consulta Masiva Acuerdo de Escazú, votación desde el 21/09/20 (9:00 hrs) hasta el 22/09/20 (21.00 hrs).

Resultados Consulta Masiva vía U-Campus:

Participación de 4.147 personas.

¿Crees que Chile debería firmar y ratificar el Acuerdo de Escazú?

- **Sí: 4.080 (98,4%).**
- **No: 67 (1,6%).**

Además recibimos 16 respuestas en el Catastro Imposibilidades de Votar.

Consulta Masiva Acuerdo de Escazú Facultad de Economía y Negocios (FEN)

Participación de 262 personas.

- **Sí: 246 (93,9%)**
- **No: 9 (3,4%)**
- **Blanco: 7 (2,7%)**